

Orden del día

- Primero.—Constitución de la Junta.
 Segundo.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.
 Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Memoria y aplicación de resultados de ejercicio 2007.
 Cuarto.—Autorización para protocolizar.
 Quinto.—Ruegos y Preguntas.
 Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Fuente el Saz, 25 de junio de 2008.—El Administrador solidario, Michael Tesch.—42.109.

EJIDO-HOTEL, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta entidad, celebrada el día 2 de junio de 2008, acordó reducir el capital social en 346.500 euros, a fin de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de las 1.540 acciones que integran el capital social en 225 euros cada una, lo que modifica su valor nominal, que pasa a ser de 975 euros por acción; quedando fijado el capital social en 1.501.500 euros, aprobándose la consiguiente modificación estatutaria.

En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los acreedores de la sociedad de su derecho a oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

El Ejido, 19 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Francisco José Molina Bonilla.—41.596.

EL JARDÍN DE LA LUCIÉRNAGA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento 587/07, ejecución 41/08, seguido a instancia de Almudena Rodríguez Castillo, contra «El Jardín de la Luciérnaga, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.688,27 euros de principal, más 1.695,44 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.607.

ELECTRODESCANSO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 18/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Magdalena Domínguez Dosil, Rosa María Prieto Panero y Ana Patricia Cuervo Tamargo, frente a Electrodescanso, S. L., CIF n.º B06473748, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de junio de 2008 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4483,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Nieves Álvarez Morales.—41.613.

ELECTROLERVA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 45/2008, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Youssef Dahman contra la empresa Electrolerva, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado en fecha 13 de junio de 2008 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.498,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—41.648.

EQUILIBRIUM HÍPICA Y RESTAURACIÓN, S. L.*Declaración de insolvencia*

José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 48/08 se ha dictado auto de insolvencia total de las empresas ejecutadas Equilibrium Hípica y Restauración, S. L., por un importe de 1.357,66 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—41.623.

ESCAYOLAS OTERO Y SIXTO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 40/08, a instancia de don Nicolás David Jiménez, contra la ejecutada «Escayolas Otero y Sixto, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 18 de junio de 2.008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 1.778,97 de principal, más 177,90 que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Santiago de Compostela, 18 de junio de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—41.571.

ESINDUS, S. A.*Anuncio de reducción de capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la

Junta General de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de 23 de junio de 2008, acordó reducir el capital social mediante la amortización de 7.097 acciones propias de 7,21 euros de valor nominal, que la sociedad tenía en su autocartera y proceder a la consiguiente reducción del capital social en 51.169,37 euros. Tras la reducción, el capital social queda en 416.038,63 euros, dividido en 57.703 acciones nominativas de la misma serie y clase, totalmente suscritas y desembolsadas, de 7,21 euros de valor nominal cada una, modificándose en los consiguientes términos los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales.

En el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción, hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Rodríguez Santos.—42.132.

ESTABANELL Y PAHISA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que por acuerdos de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de febrero de 2008, y del Consejo de Administración de 26 de junio de 2008, en ejecución de los acuerdos de aquella, se ha procedido (i) a reducir el capital social en 5.612,59 euros con cargo a reservas libres por disminución del valor nominal de las acciones, fijándolo en 3 euros por acción (ii) a reducir el capital social en 266.832 euros por amortización de acciones propias con cargo a reservas libres y fijando el capital social después de ambas reducciones en 3.060.450 euros, modificándose el artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social. En las dos reducciones de capital se ha procedido a dotar las correspondientes reservas indispensables en cantidad igual al del capital reducido.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima. El Secretario del Consejo de Administración, Don Luís Maristany Estabanell.—42.612.

ETORRI SERVICIOS ASISTENCIALES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, hace saber:

Que en la ejecutoria 43/08, seguida contra el deudor Etorri Servicios Asistenciales S.L., se ha dictado el 18 de Junio de 2.008, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 175 euros, más un 10% por mora, de principal, más un 20%, sobre el principal, para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 18 de junio de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria.—41.650.

EXPOMOTOR, S. L.**(Sociedad absorbente)****GOLF GANEAN, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General Universal, Ordinaria y Extraordinaria de Socios de «Expomotor, Sociedad Limitada» y el

Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008, han acordado la fusión mediante absorción por «Expomotor, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión de fecha 19 de abril de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de abril de 2008, y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y aprobados por la Junta de «Expomotor, Sociedad Limitada» y por el Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Como el capital social de la absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer procedimiento ni tipo de canje. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Javier Padró Llarch, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de «Expomotor, S.L.» y «Golf Ganean, S.L. Unipersonal».—41.692. 2.ª 1-7-2008

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S. A.

(Sociedad absorbente)

**FOMENTO DE INVERSIONES
Y CAPITAL, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima» (Fersa) celebrada en Barcelona el día 25 de junio de 2008, y el socio único de «Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada (Foinca), Sociedad unipersonal», ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en decisión adoptada el 25 de junio de 2008, acordaron la fusión entre «Fersa» y «Foinca», mediante absorción de «Foinca» por «Fersa», con transmisión en bloque de su patrimonio social a «Fersa», que adquirirá a título universal todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, «Foinca», todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito en fecha 14 de mayo de 2008, por los Administradores de «Fersa» y «Foinca» que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales de los mismos, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión ni tampoco efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2008. No se otorga ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la sociedad absorbida, acciones de clases especiales o ti-

culares de derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida no van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima, Xavier Amat Badrinas.—El Administrador único de Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, la compañía Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima representada por Ignacio Moreno Hernández.—42.440. 2.ª 1-7-2008

FRANCISCO BORRÁS MARANTE

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1495/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Nil Baratta Fernández, se ha dictado auto en fecha 12 de junio de 2008 por el que se declara al ejecutado Francisco Borrás Marante en situación de insolvencia legal total por importe de 1.551,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 12 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—41.570.

FUELPLANE, S. L.

(Sociedad absorbente)

**REPSOL YPF PRODUCTOS
Y SERVICIOS
PETROLÍFEROS, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

**SERVICIOS LOGÍSTICOS
DE COMBUSTIBLES
DE AVIACIÓN, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Fuelplane, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y los Socios Únicos de «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisiones adoptadas en esa misma fecha, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Fuelplane, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), ajustándose a los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervi-

nientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

Las dos sociedades absorbidas quedarán extinguidas y transmitidos en bloque sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad absorbente, habiendo acordado la Junta General de esta última el aumento del capital social en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo de canje entre las participaciones sociales de la sociedad absorbida Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal, y las de la sociedad absorbente que resulta del citado proyecto de fusión. La sociedad absorbida Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal estará, tras una previa operación de escisión parcial, íntegramente participada por la sociedad absorbente, por lo que no procede la determinación del tipo ni del procedimiento de canje y en consecuencia no es necesario ampliar el capital social de Fuelplane Sociedad Limitada con causa en la absorción de esta última sociedad, según resulta igualmente del citado Proyecto y de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de socios de la sociedad absorbente, y los Socios Únicos de las dos sociedades absorbidas, han aprobado los balances de fusión, tomando como tales los correspondientes a sus ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Los Administradores Únicos de «Fuelplane, Sociedad Limitada», don Miguel Ruiz Morales; «Repsol YPF Productos y Servicios Petrolíferos, Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luis Montero Escudero; «Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada Unipersonal», don Iñigo Echevarría Rementería.—42.335. 1.ª 1-7-2008

FUENLLANA. CENTRO CULTURAL PEDRALTA, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 13 de marzo de 2008, acordó hacer uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 1.264.621,40 euros.

b) Acciones a emitir: 420.140 acciones nominativas de la Serie A, de valor nominal de 3,01 euros cada una, números 3.562.173 a 3.982.312, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 30 de Noviembre de 2008. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y eco-